

CUADERNO

INCIDENTAL: CI-2/ RAP-009-2025/2025.

INCIDENTE: ACLARACIÓN DE SENTENCIA.

INCIDENTISTA: CONSEJO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE PRINCIPAL: RAP/009/2025.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a nueve de abril de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que en la presente fecha siendo las diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito y anexo, signado por la Licenciada Guadalupe Irma Esquivel Monroy, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, en ausencia temporal de la Consejera Presidenta del Consejo General para la Elección de Personas Juzgadoras del Instituto Electoral de Quintana Roo, mismo que refiere la aclaración de efectos de la ejecutoria emitida por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, de fecha siete de abril de la presente anualidad en el expediente RAP/009/2025. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en el artículo 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el precepto 19, fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentada a la Licenciada Guadalupe Irma Esquivel Monroy, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, en ausencia temporal de la Consejera Presidenta del Consejo General para la Elección de Personas Juzgadoras del Instituto Electoral de Quintana Roo, con la documentación de la cuenta; con el referido libelo, fórmese el cuaderno incidental de aclaración de sentencia con la clave **CI-2/RAP-009-2025/2025**. -----

SEGUNDO. Remítase el mismo a la **ponencia a mi cargo**, para que, a la brevedad posible, se elabore el proyecto de acuerdo respectivo y se presente ante el Pleno de este Órgano Jurisdiccional. - - - - -

TERCERO. En atención a lo anterior, remítase el expediente RAP/009/2025 a la ponencia a mi cargo, lo anterior, para los efectos que correspondan. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaría General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - -